

Sede Electrónica

Avuntamiento de Jaén

MIS DATOS

PUBLICACIONES OFICIALES

TRÁMITES



Es necesario instalar Autofirma para firmar las solicitudes de registro electrónico y para aceptar las notificaciones [descargar]

← 10400. Recepción y Traslado DDD

Descripción

Finalidad

10400. Recepción y Traslado DDD

Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias.

Art. 12

- 1.- Los servicios y empresas dedicadas a actividades de desinsectación desratización, expedirán acreditativo del tratamiento efectuado, según el modelo recogido en el Anexo II del presente Reglamento, que se entregará a la persona o entidad que lo haya solicitado, y en el que determinarán los métodos y productos utilizados (nombre comercial, formulación, dosis y acción residual), y la fecha de su realización, así como los datos identificativos de la empresa o servicio (nombre, razón social y número del Registro de Establecimientos y Plaguicidas).
- 2.- Asimismo, deberán remitir al Ayuntamiento, en demarcación se haya efectuado cualquiera de las actuaciones a que se refiere el presente Reglamento, a efectos de control de las actividades de desinsectación y desratización, y en el plazo máximo de tres meses desde la realización de las mismas, la documentación relativa a sus especificaciones técnicas e

identificación del problema, que comprenda, como mínimo, los siguientes extremos:

- Informe de la diagnosis, conforme a lo previsto en el artículo 6 del presente Reglamento.
- · Localización y fecha de las actuaciones
- Productos empleados (en caso de utilización de plaguicidas, deberá figurar además el nombre comercial, la formulación y la dosis utilizada)
- · Metodología utilizada.
- 3.- De los documentos a los que se refiere el apartado anterior, el Ayuntamiento, en el plazo de diez días, remitirá copia o resumen al Distrito Sanitario del S.A.S., o en su defecto a la Delegación Provincial de Salud, que será la receptora última de la información en el ámbito provincial.
- 4.- Al objeto de facilitar el cumplimiento de la información referida en el apartado 2, sobre la cumplimentación de la citada información, los servicios y empresas de tratamiento deberán remitir al Ayuntamiento copia de los modelos de diagnosis y certificación, tal como se recogen en los Anexos I y II del presente Reglamento, o documento acreditativo en el que se incluyen los datos que figuran en los mencionados Anexos.

Quien lo puede Presentar

Personas o entidades que hayan realizado actividades de desinfección, desinsectación y desratización.

Presentación

Presencial: Registro General del Ayuntamiento

Registro electrónico: Enlaces al final de esta página

Organo Gestor

Sección de Salud

Callejón de la Flores s/n Bajo

953 219100 Ext. 9306

De 9:00 14:00 horas

Efecto del silencio Administrativo

No procede

Normativa básica

Reglamento (UE) nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo al uso y comercialización de los biocidas.

DECRETO 8/1995, de 24 de enero. BOJA Nº 26 16 Febrero de 1995, por el que se aprueba el reglamento de desinfección, desinsectación y desratización sanitarias.

Información Adicional

Requisitos:

Al tratarse de un trámite que incluye registro telemático, se requiere el uso de certificado digital.

Documentación a aportar:

Certificado de diagnosis y/o de tratamiento de aplicación de plaguicidas

Modelos de solicitud



Solicitud

Modelo de Instancia General

Nivel de identificación en trámitación online

Substancial: Acceso mediante sistema Clave

Documentos a Presentar

Documentación

- Certificados de Diagnosis y Tratamiento DDD



Tramitación Online



Tramitación Presencial

Sobre la Sede

Información interés

deAyuda

Usabilidad

Titularidad Normativa

Preguntas frecuentes (FAQs) Protección de datos Información sobre notificaciones

Ayuda de la Sede

Aviso legal

Códigos barras

del documentos de pago

Acceso a la sede Calendario y cómputo de Certificados

plazos

electrónicos Relación de servicios Interrupciones

Política de cookies

Sistemas de firma

en

Accesibilidad Mapa web

Ayuntamiento de Jaén

